

Expediente.: **A/CSP-010222/2026****REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES**

Con fecha 7 de julio de 2026 se procedió a la apertura de las ofertas de los licitadores admitidos en el procedimiento abierto denominado **"Explotación del servicio de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención social (46 lotes)" A/CSP-010222/2026**. El 14 de julio de 2026 se procedió a realizar la valoración de dichas ofertas.

A la vista de las proposiciones formuladas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en el apartado 11.4 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, se considera que las ofertas presentadas en los lotes siguientes, por los licitadores que se indican a continuación, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, pueden ser desproporcionadas o anormales:

- **Lote 17:** MARÍA JESÚS GALLARDO BARROSO.
- **Lote 19:** YOLANDA DÁVILA MARTÍN.
- **Lote 21:** ARÁNZAZU MARRUPE GUZMÁN.
- **Lote 25:** JULIANA REAL LÓPEZ.
- **Lote 30:** ARÁNZAZU MARRUPE GUZMÁN.
- **Lote 36:** MARÍA VICTORIA CARO FUNEZ.
- **Lote 40:** FRANCISCO PÁJARO RODRÍGUEZ.
- **Lote 45:** CAROLINA LATORRE TOLEDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se le concede de plazo se les concede de plazo hasta las **23:59:59 horas del día 22 de julio de 2026** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, debiendo ser **detalladamente descritas** las razones empresariales y logísticas que motivan el precio y criterios evaluables ofertados. Por ejemplo: simulación de cuenta de resultados con ingresos (nº de servicios y tipo de los mismos) y gastos (material fungible y no fungible, gastos de personal o laborales, etc.).

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 a) de la LCSP.

Se hace constar expresamente que de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación ha quedado ampliado en 15 días hábiles.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926385998171254837876**

Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes:

- En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la *División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.*
- Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>
- A través de la *Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección:* <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a fecha de la firma,
LA JEFA DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.15 10:59

Estela Vázquez Lacunza

MARÍA JESÚS GALLARDO BARROSO.
YOLANDA DÁVILA MARTÍN.
ARÁNZAZU MARRUPE GUZMÁN.
JULIANA REAL LÓPEZ.
MARÍA VICTORIA CARO FUNEZ.
FRANCISCO PÁJARO RODRÍGUEZ.
CAROLINA LATORRE TOLEDO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926385998171254837876